



*“2020 – Año del General Manuel Belgrano”*

## **PROYECTO DE LEY**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley...*

### **INCORPORACIÓN DEL MAPA BICONTINENTAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA AL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y AL PASAPORTE ARGENTINO**

**ARTÍCULO 1.-** Incorpórese el Mapa Bicontinental de la República Argentina al Documento Nacional de Identidad (DNI) y al Pasaporte Argentino.

**ARTÍCULO 2.-** Las autoridades responsables de la emisión del Documento Nacional de Identidad y Pasaporte Argentino, deberán garantizar que en el espacio asignado para el domicilio de residentes en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se consigne el nombre completo de la misma.

**ARTÍCULO 3.-** Los cambios a los que refiere el Art 1y 2 deberán realizarse a partir de la promulgación de la presente Ley, siendo válido cualquier documento emitido con anterioridad hasta tanto se produzca su vencimiento y/o renovación.

**ARTÍCULO 4.-** La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio del Interior de la Nación.

**ARTÍCULO 5.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Tal como lo expresara en la publicación PalSur el Sr. Luciano R. Moreno Calderón de Unión Malvinizadora Argentina donde refiere: “Hoy la Ley Nacional N° 20.561 nos invita a transitar de modo reflexivo el “Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y sector antártico”, y por ello no puedo evitar pensar en una ausencia que realmente llama a la reflexión. ¿De qué manera se afirman, reafirman y/o visibilizan nuestros intereses y/o derechos soberanos, en un Documento Nacional de Identidad (DNI) que en su reverso, en el mapa más notorio que posee, omite colocar las Islas Georgias Sur, las Islas Sandwich del Sur, y la totalidad del territorio Antártico Argentino?...” (Sic), sentimos también, como autoridades electas por el voto del pueblo la enorme responsabilidad de garantizar la ratificación de nuestra integridad territorial y nuestros derechos soberanos en todos los escenarios posibles y uno de esos escenarios lo constituyen los documentos que nos identifican como ciudadanos argentinos en el país y en el mundo, lo constituyen nuestro Documento Nacional de Identidad y nuestro Pasaporte Argentino.

Cabe recordar, que Argentina mantiene presencia de manera permanente en la Antártida desde el 22 de febrero de 1904, cuando instala una estación permanente en las islas Orcadas del Sur. Han pasado 116 años de presencia ininterrumpida desde entonces y aún hoy allí funciona la Base Orcadas.

El 28 de febrero de 1957, el sector antártico argentino se incorpora como parte del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Dos años después, se firma el Tratado Antártico, que preserva la Antártida como espacio de cooperación científica internacional y por el cual nuestro país sin renunciar a nuestros derechos soberanos, continúa con presencia ininterrumpida en el continente blanco.

El 14 de marzo de 1978 comienza a funcionar en territorio antártico la hoy Escuela Provincial N° 38, Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, cuya población educativa está constituida por los hijos de las familias de científicos, de personal de las Fuerzas Armadas, de técnicos y civiles que viven en la base. Cuenta con una guardería infantil y cursos regulares de nivel primario y secundario.

El 26 de abril de 1990, el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur es declarado Provincia por el Congreso de la Nación, lo que significa una importante acción del Estado en cuanto al reclamo de soberanía.

La integridad territorial de la República Argentina está planteada en numerosos antecedentes legislativos:

- Ley Nacional 22.963, que determina la representación del territorio continental, insular y antártico de la República Argentina, editada en el país, así como la proveniente del extranjero destinada a ser distribuida en el país.
- Ley Nacional 26.651, que establece en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, como así también en su exhibición pública en todos los organismos nacionales y provinciales, el mapa bicontinental de la República Argentina
- Ley Nacional 23.775, que declara Provincia al Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, complementada por la Ley Nacional 26.552, cuyos artículos establecen no sólo la denominación sino también la extensión jurisdiccional.
- Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en cuyo preámbulo se establece: “El pueblo de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través de sus representantes reunidos en Convención Constituyente, declarándose como

parte de la Patagonia, y con el objeto de ratificar su indisoluble integración a la Nación Argentina”.

Los antecedentes citados, destacan la extensión verdadera de una provincia, estrechamente vinculadas a los intereses soberanos de la Nación. Resulta fundamental, entonces, que tanto el DNI como el Pasaporte de la Nación Argentina reflejen la totalidad del territorio nacional.

En este sentido, este proyecto busca enmendar el error incurrido en el reverso de los documentos citados, donde no se encuentran representados una parte importante del territorio argentino, correspondiente al territorio de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Quiero destacar que han existido antecedentes de gestiones legislativas y administrativas sobre el tema desde el año 2015, que no han obtenido una respuesta favorable o tenido la relevancia merecida, como lo son, solo por citar algunos muy cercanos a Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:

- Asunto 019-2015 Legislatura de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur-Particulares "Unión Malvinizadora Argentina, nota solicitando remita al Ministerio de Interior y Transporte de la Nación, a este cuerpo legislativo la colocación del nombre completo de la Provincia en el DNI y la Figura Bicontinental del mapa de nuestro país. ANEXO I
- Resolución N° 242-2015 Legislatura Tierra del Fuego, AeIAS Solicitando al Ministerio de Interior y Transporte de la Nación instruya los medios Necesarios para que se modifique los documentos Nacional de Identidad de los habitantes radicados en nuestra provincia y otros items. ANEXO II
- Proyectos de Ley en la Cámara de Diputados y gestiones realizadas ante el Gobierno Nacional por Diputados y Senadores Fueguinos, sin lograr una respuesta adecuada.
- Notas Periodísticas realizadas a la UNION MALVINIZADORA ARGENTINA, en la figura de su máximo representante, el Sr.Luciano Moreno Calderón ,quien de

manera ininterrumpida a bregado por la incorporación del Mapa Bicontinental en la Documentación identificatoria de los ciudadanos argentinos y como forma pacífica de ratificar nuestros derechos y permanencia Argentina en territorio Antártico desde hace más de 100 años: <http://palsur.com.ar/nota/664/otro-10-de-junio-sin-la-antartida-ni-la-mayoria-de-las-islas-de-nuestro-atlantico-sur-en-el-dni-argentino>, <https://www.notitdf.com/noticias/leer/29980-dni-debe-dejar-omitir-mostrar-como-argentinas-antartida-las-islas-del-atlantico-sur.html>.

Entendemos que la insistencia en la enmienda solicitada significa claramente acompañar la política impulsada por el gobierno nacional sobre la cuestión Malvinas y el reconocimiento a la permanente presencia de nuestro país en el territorio Antártico.

Sr. Presidente, por lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares consideren la aprobación del presente proyecto de Ley.

Lic. Mabel L. CAPARROS  
DIPUTADA NACIONAL

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## PARTICULARES

Nº 019 PERIODO LEGISLATIVO 2015

EXTRACTO UNIÓN MALVINIZADORA ARGENTINA NOTA SOLICITANDO REMITA AL MINISTERIO DE INTERIOR TRANSPORTE DE LA NACIÓN A ESTE CUERPO LEGISLATIVO LA COLOCACIÓN DEL NOMBRE COMPLETO DE LA PROVINCIA EN EL D.N.I. Y LA FIGURA BICONTINENTAL DEL MAPA DE NUESTRO PAÍS.

Entró en la Sesión de: 15 OCT 2015

Girado a Comisión Nº C/B

Orden del día Nº \_\_\_\_\_

Honorable cuerpo legislativo de la hermosa provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, desde el grupo de trabajo conformado por Luciano Moreno Calderón y Rodrigo Palacios, llamado "Unión Malvinizadora Argentina", nos dirigimos a ustedes con motivo de ponerlos en conocimiento de un hecho que consideramos inquietante y pernicioso, no sólo para nuestra provincia y sus habitantes sino para los de toda la nación argentina.



14 SEP 2013

Con preocupación vemos que en el reverso del Documento Nacional de Identidad digital, expedido por el Ministerio de Interior Transporte de la Nación, existe un error que a nuestras luces, y a las de cualquier argentino, es grosero e incurre en un menoscabo directo a nuestros intereses nacionales en general, y a la identidad y visibilización de la integridad y extensión territorial de nuestra provincia en particular.

Estimados legisladores, si ustedes han realizado el trámite para el cambio del documento y lo tiene en su poder, les solicitamos que en este momento lo tomen en sus manos, miren en su reverso, y se hagan dos preguntas esenciales que lo llevarán a entender por sí mismos esta crítica constructiva, devenida en propuesta:

- 1 ¿Cuál es el Nombre de nuestra provincia y que es lo que dice?.
- 2 ¿Cuál es la verdadera extensión de nuestro país y que es lo que figura como tal?.

Si se tomaron el trabajo de hacer lo expuesto anteriormente seguramente notaron que si están domiciliados en la provincia fueguina el nombre de ella está incompleto, y que al mapa de la nuestro país le falta el territorio antártico y las islas del atlántico sur.

Ahora vamos por partes.

Si bien la Constitución Provincial habla de su nombre en las primeras palabras del Preámbulo, donde reza que "El Pueblo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través de sus representantes reunidos en Convención Constituyente, declarándose como parte de la Patagonia, y con el objeto de ratificar su indisoluble integración a la Nación Argentina", recién hace una referencia jurídica de él en el primer y segundo párrafo del Art 1, donde dice: "La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, como parte integrante de la República Argentina y de acuerdo con el régimen democrático y federal establecido por la Constitución Nacional, que es su ley suprema, organiza su Gobierno bajo la forma republicana y representativa. Su nombre oficial es el mencionado precedentemente".

Acto seguido, en el tercer párrafo, dice: "En la documentación oficial y edificios públicos (provinciales), podrá utilizarse indistintamente "Provincia de Tierra del Fuego".

Interpretar de dotar de sentido, y, a este respecto, entendemos que puede existir alguna divergencia en cuanto a entender como correcta o incorrecta esta omisión, porque si bien la máxima Carta Provincial dice que se puede utilizar el nombre "Provincia de Tierra del Fuego" sin el fragmento "Antártida e Islas del Atlántico" en la documentación oficial y los edificios públicos - refiriéndose, según nuestra interpretación, a los provinciales no a los nacionales, ya que no es jurisdicción de la provincia establecer leyes de carácter nacional y menos en su constitución provincial -, debemos analizar si esto es lo que correcto y oportuno en este momento histórico particular que atraviesa nuestro país.

No podemos abstraernos que este texto fue redactado hace bastante tiempo y en circunstancias diametralmente opuestas a las actuales, donde existía una tibieza inquietante por parte del Ejecutivo Nacional con respecto a nuestra soberanía en el Atlántico sur, evidenciada en la decisión de vetar parcialmente el artículo primero de la Ley N° 23775 del año 90 que instaba al territorio nacional en conformarse como provincia, en lo atinente a sus límites mediante decreto 905/90 del 10 de mayo del mismo año, diciendo luego en su Art 2 que "En lo que se refiere a la Antártida, Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y demás islas subantárticas, la nueva provincia queda sujeta a los tratados con potencias extranjeras que celebre el gobierno federal, para cuya ratificación no será necesario consultar al gobierno provincial". Error que recién fue enmendado en el año 2009 gracias a las ley N° 26552 cuando se dictaron por fin los límites de nuestra provincia.

Es importante resaltar que el nombre de nuestra provincia no es azaroso, sino todo lo contrario, fue forjado con el atinado objetivo de que todos supieran la verdadera extensión de ella, y del país

que la cobija, originando en su momento un gran debate en el seno de nuestros constituyentes originarios, que se abocaron a dirimir entre dos posturas antitéticas que a las que se llamaron, la “provincia chica” y la provincia grande, que por suerte y acertadamente se optó por esta última. Incluso si observamos bien la Nación no acorta nuestro nombre en las leyes fundamentales que nos incumben, como se el caso de las dos leyes citadas y tantas otras de otro carácter en relación a nuestro territorio provincial.

Como podemos ver, el nombre de nuestra provincia está vinculado con nuestros intereses soberanos, y la omisión de esa porción (“Antártida e Islas del Atlántico”), a nuestro criterio, atenta contra ellos, siendo una falencia estratégica en la visibilización interna y externa de nuestra concepción de provincia y país. Y si bien entendemos que es un error desafortunado y totalmente desprovisto de intencionalidad, es importante y urgente que sea inmediatamente enmendado.

Es nuestra intención dejar claro el sentido de nuestra interpretación, al cual no elevamos a la calidad de verdad de revelada, y que nos dice que hoy más que nunca debemos profundizar la exteriorización de nuestro sentir, ya que este se encuentra en consonancia con la opinión pública mundial, la cual, como hemos visto, se vuelca lentamente a nuestro favor, en lo que se refiere a nuestras legítimas prerrogativas soberanas.

Por otro lado, otra cosa es lo que sucede con el figura del mapa que aparece en el reverso del citado DNI, a la cual consideramos realmente un desatino grosero, teniendo no solo presente que se omite poner casi la mitad de nuestro territorio nacional y la mayor proporción de los territorios de nuestra provincia, sino porque existe una ley muy clara, la Nro. 26.651, sancionada el 20 de octubre de 2010 y promulgada el 15 de noviembre de 2010, que establece la obligatoriedad de utilizar en todos los niveles y modalidades del sistema educativo como así también en su exhibición pública en todos los organismos nacionales y provinciales, el mapa bicontinental de la República Argentina, el cual muestra la Antártida Argentina en su real proporción con relación al sector continental e insular.

Entendemos que esta situación señalada es un ultraje y un menoscabo significativo a la identidad de nuestra provincia y su integridad territorial, que debe ser enmendado cuanto antes, porque no solo nos afecta a los ciudadanos fueguinos que vemos el nombre de nuestra provincia incompleto, sino que también observamos la falta de gran parte de ella, y no solo solamente a nuestros ojos, sino frente a los ojos de todos los argentinos que tengan en su poder el DNI nuevo.

Dicho documento, además, tiene una importancia trascendental en toda la “Unión de Naciones Sudamericanas” (con excepción de Surinam y Guyana) porque los titulares de un DNI argentino pueden entrar sin pasaporte a los países que lo conforman, teniendo por ello no sólo un rol visibilizador interno, sino internacional, y no puede concebirse que en él exista una imagen de nuestro país cercenado.

Los Miembros de los Unión de Naciones Sudamericanas, que permiten esto son, por ahora:

- Bolivia
- Ecuador
- Perú
- Brasil
- Paraguay
- Uruguay
- Venezuela
- Chile
- Guatemala

Así, el hecho de ser el nuevo dni un documento de reconocimiento internacional, y de especial trascendencia para los países que conformamos el MERCOSUR, nos exige una rigurosa observación ya no solo en cuanto al cumplimiento de la ley 26651, sino también al logo que identifica el éjido jurisdiccional de nuestro país, para ubicarlo como factor visibilizador del compromiso con nuestros propios intereses soberanos como nación y en consonancia con los regionales.

Si bien entendemos que existen algunas discusiones territoriales en relación a los territorios antárticos, no por ello tenemos que dejar de visibilizar nuestra concepción de país y dimensión

territorial, en este caso fundamentado por una presencia ininterrumpida desde 1904, siendo la primer nación del mundo en establecer una base en el suelo de nuestra hoy Antártida Argentina.

En síntesis, si bien sabemos que este es un error desafortunado y totalmente inintencional, ya que no se condice con la política del Estado Nacional en torno a la constante e ininterrumpida reivindicación soberana de todo nuestro Atlántico Sur y el sector antártico, entendemos que el que el nombre de nuestra provincia esté incompleto no tiene asidero argumental excusatorio alguno y es un grave error para con los hermanos fueguinos, que luego se completa, pero a nivel nacional y a los ojos de todos los argentinos, con la ausencia en la silueta del mapa argentino, de nuestros territorios antárticos y las islas del Atlántico Sur, y debe ser rápidamente enmendado.

Desde la Unión Malvinizadora Argentina apelamos a la madurez política provincial y nacional para que se tomen de manera inmediata las determinaciones tendientes a evitar que se sigan emitiendo Documentos Nacionales de Identidad con las características viciosas citadas. Por ellos creemos que se debe informar, cuanto antes, al Ministerio del Interior y Transporte sobre nuestra inquietud y rectifique el DNI en favor de nuestros intereses provinciales, nacionales y regionales.

**Demostración gráfica:**

Si bien este es mi documento, en el de todos los fueguinos se repiten las mismas falencias, y en el de todos los argentinos, figura el mapa incompleto.

La provincia se llama:  
**Tierra del Fuego, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR...**  
*y ese nombre no es por capricho*



Por todo lo expuesto en los párrafos anteriores, solicitamos al cuerpo deliberativo provincial que de manera inmediata y por el medio más expedito, remita al Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, un pedido unánime de los legisladores provinciales, para que lo antes posible:

- 1\_ Comience a colocar el nombre completo de nuestra Provincia, que no es otro que "Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico sur", e instrumente lo necesario para modificar con el tiempo los ya emitidos;
- 2\_ Comience a colocar la figura bicontinental del mapa de nuestro país en reemplazo de la que figura hoy se muestra erroneamente como tal, y que tan solo es una mitad él, e instrumente lo necesario para modificar con el tiempo los ya emitidos.

Sin otro particular, y esperando su rápido y eficaz accionar en relación a lo solicitado en favor de nuestros intereses colectivos. Los saluda muy atte la Unión Malvinizadora Argentina.

Autor: Luciano Moreno

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO Nº <b>1343</b>	HORA <b>08 SEP 2015 13:30</b>
<i>[Signature]</i>	

*[Signature]*  
COFUNDADO (U.M.A.)  
PARA LOS RODRIGO JOSÉ  
Pasaje Secretaría  
Legislativa  
Ushuaia 10-09-15 (2907) 75-529867  
Juan Felipe RODRIGUEZ  
Vice-Presidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

Decl. 004

## LEGISLADORES

Nº 242

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

**EXTRACTO** BLOQUE F.P.V. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL MI-  
NISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE DE LA NACIÓN INSTRUYA LOS MEDIOS  
NECESARIOS PARA QUE SE MODIFIQUE LOS DOCUMENTOS NACIONAL DE IDEN-  
TIDAD DE LOS HABITANTES RADICADOS EN NUESTRA PROVINCIA Y OTROS  
ÍTEMS

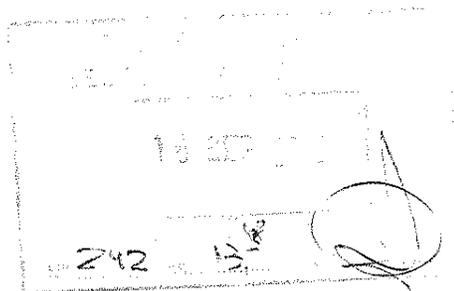
Entró en la Sesión de: 15 OCT 2015

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 8 de julio del corriente año, la Unión Malvinizadora Argentina, en la figura de su titular, Luciano Rodrigo Moreno Calderón, dio ingreso a esta legislatura, el Asunto de Particulares N° 13/15, por el cual solicita a esta Cámara Legislativa requiera al Ministerio del Interior y Transporte de la Nación implemente las correcciones en los Documentos Nacional de Identidad que se emitan en nuestra provincia y a nivel nacional. En el caso de nuestra provincia incorporar para aquellos ciudadanos radicados en la misma, su nombre completo, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. A nivel nacional, se incorpore el mapa que identifica a nuestro país, según lo dispone la Ley 26.651, sancionada el 20 de octubre de 2010. Esta norma, establece la obligatoriedad de utilizar en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, como así también en su exhibición pública en todos los organismos nacionales y provinciales, el mapa bicontinental de la República Argentina, el cual muestra el sector antártico en su real proporción con relación al sector continental e insular.

Señor Presidente, sin ánimo de extenderme, toda vez que con esta propuesta legislativa estoy adhiriendo al asunto de referencia, voy a solicitar que el asunto de particulares N° 13/15 sea parte integrante de esta Resolución que estoy impulsando. Quiero señalar, que la normativa que propicia la confección de los Documentos Nacional de Identidad actuales, fue realizada con anterioridad a la promulgación de la ley 26.651, por lo cual puede avizorarse que en realidad la incorporación de lo solicitado por el autor del requerimiento, es una cuestión de congruencia normativa.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

Por otra parte, también debe tenerse en cuenta la decisiva estrategia de nuestro país en cuanto a la reivindicación de su soberanía y jurisdicción sobre los inmensos espacios insulares, el continente Antártico y Malvinas. Esfuerzo que ha ido consolidando con su presencia constante en los foros internacionales, logrando en ellos el apoyo de los distintos países del mundo.

Señor Presidente, en relación al nombre integro de la provincia, si bien esta parte entiende que no habría impedimentos legales para identificar a los fueguinos como habitantes de la provincia de Tierra del Fuego, considero que dada la sensibilidad que hay sobre el tema, debe recordarse el debate de provincia chica y provincia grande, la indudable vocación de los habitantes de esta tierra de reivindicar con profunda conciencia y determinación el espacio insular, la Antártida y Malvinas y el sentido de pertenencia, que sería aconsejable que el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación realice la corrección pertinente para que en los D. N. I. (Documento Nacional de Identidad) que se emitan a los habitantes radicado en la provincia exprese "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR".

Por todo lo expuesto es que solicito a la cámara legislativa la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

  
**JUAN CARLOS ARCANDO**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

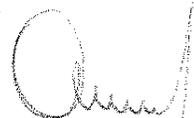
**Artículo 1º.-** Solicitar al Ministerio del Interior y Transporte de la Nación instruya los medios necesarios a efectos de que se considere la posibilidad de que se realicen modificaciones a los Documentos Nacional de Identidad que se extiendan a los habitantes radicados en nuestra provincia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) que figure en el sector que identifica a la provincia el nombre completo de la misma, "TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR" y no como está escrito en la actualidad que omite la Antártida y el territorio insular; y
- b) en el mapa de nuestro país que se encuentra en la parte derecha, se incorpore la Antártida Argentina en un todo de acuerdo a lo normado en la ley 26.651.

**Artículo 2º.-** Incorporar como anexo I de la presente, el asunto de particular N° 13/15 ingresado a este parlamento por la Unión Malvinizadora Argentina.

**Artículo 3º.-** Remitir copia de la presente al Ministerio del Interior y Transporte de la Nación.

**Artículo 4º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.-

  
**JUAN CARLOS ARCANDO**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgías y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**DECLARA:**

**Artículo 1º.-** Que vería con agrado que el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación arbitre los medios necesarios a efectos de que se considere la posibilidad de realizar modificaciones a los Documentos Nacional de Identidad, que se extiendan a los habitantes radicados en nuestra provincia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) que figure en el sector que identifica a la Provincia el nombre completo de la misma, “TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR” y no como está escrito en la actualidad que omite la Antártida y el territorio insular; y
- b) en el mapa de nuestro país que se encuentra en la parte derecha, se incorpore la Antártida Argentina en un todo de acuerdo a lo nombrado en la Ley nacional 26.651 Obligatoriedad de Utilizar en todos los niveles y Modalidades del Sistema Educativo el Mapa Biocontinental de la República Argentina

**Artículo 2º.-** Remitir copia de la presente al Ministerio del Interior y Transporte de la Nación.

**Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

***DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2015.***

***DECLARACIÓN N° 004/2015.***